



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

REGISTRADO

PABLO A. HUEL  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

“Las Malvinas son argentinas”

Buenos Aires, 10 de agosto de 2022

VISTO la Resolución N° 875/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán mediante la cual solicita convalidación del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, en la Sede de la Facultad Regional Tucumán, durante el primer semestre del ciclo lectivo 2022 y autorización para la continuidad del dictado de la mencionada carrera, a partir del segundo semestre 2022, para dos cohortes consecutivas, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 987 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, adecuado por las Ordenanzas N° 1299 y 1742, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Tucumán cuenta con experiencia positiva en el dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación desde el año 2004.

Que por Ordenanza N° 1147 de Consejo Superior se han aprobado las normas sobre las carreras de Técnico Universitario, adecuadas por la Ordenanza N° 1739, en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que durante el primer semestre del ciclo lectivo 2022 se dictó la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación en la Facultad Regional Tucumán sin la autorización correspondiente.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



*“Las Malvinas son argentinas”*

Que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Tucumán.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Convalidar lo actuado por la Facultad Regional Tucumán en relación con el dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación durante el primer semestre del ciclo lectivo 2022.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar a la Facultad Regional Tucumán la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, -de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 987 y adecuado por las Ordenanzas N° 1299 y 1742-, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2022, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 3º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Tucumán.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



*“Las Malvinas son argentinas”*

ARTÍCULO 4º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por las Ordenanzas N° 1147 y 1739.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1029/2022

UTN
ng
sr

**Ing. RUBÉN SORO**  
Rector

**Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO**  
Secretario del Consejo Superior